

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FRANCESCA CALDERÓN VARGAS

"PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA"

REGION DE VALPARAÍSO

N° INT. PHC-0330-2014

En Viña del Mar, a 01 de abril de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF**, RUN 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, doña **FRANCESCA CALDERÓN VARGAS**, arquitecto, cédula de identidad N° 13.635.750-6, con domicilio en Independencia N°1725, Valparaíso, en adelante la "profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata a la profesional para que obtenga los permisos de edificación y recepción definitiva de obras de los siguientes 60 jardines infantiles, ante las respectivas Direcciones de Obras Municipales.

N°	Jardines	Comuna	N°	Jardines	Comuna
1	PAMPANITOS ALTO DEL PUERTO	CALLE LARGA	16	SOL DEL MEDIODIA	LOS ANDES
2	HORMIGUITA DE ACONCAGUA	SAN FELIPE	17	MONTAÑITA	LOS ANDES
3	EL MARINERITO	STO. DOMINGO	18	GOTITA DE LUNA	SAN ESTEBAN
4	LA PIRCA	PANQUEHUE	19	LUCERITO	SAN ESTEBAN
5	GRANERITOS DE CASABLANCA	CASA BLANCA	20	RINCONCITO	RINCONADA
6	TEJEDORES DE ILUSIONES	LA LIGUA	21	LOS DUENDECITOS	SAN FELIPE
7	OVILLITO DE LANA	LA LIGUA	22	UVADU	SAN FELIPE
8	CAPULLITO	LA LIGUA	23	LAS PIEDRECITAS	PUTAENDO
9	ABEJITAS CREADORAS	LA LIGUA	24	LAS MOCHILITAS	PUTAENDO
10	JORGE SABAL RABI	PETORCA	25	LA HIGUERA DANZARINA	SANTA MARIA
11	TRENCITO	PETORCA	26	S.C LA PIRQUITA	PANQUEHUE
12	LOS CARIÑOSITOS	CABILDO	27	ACONCAGUA SUR	QUILLOTA
13	DEDALITO DE ORO	CABILDO	28	S.C NIDITO	QUILLOTA
14	S.C LOS PINGÜINITOS DE CACHAGUA	ZAPALLAR	29	S.C ANTULIWEN	QUILLOTA
15	CARRUSEL	LOS ANDES	30	HEIDI	LA CRUZ

N°	Jardines	Comuna	N°	Jardines	Comuna
31	ESTRELLITA LUMINOSA	CALERA	46	BAMBI	QUINTEROS
32	NUUESTRA SRA. DE FATIMA	CALERA	47	EL PRINCIPIITO	CARTAGENA
33	EL CALERITO	CALERA	48	LA PRINCESITA	CARTAGENA
34	MAGICO LUGAR DE SUEÑOS	NOGALES	49	ARCOIRIS	SAN ANTONIO

35	FRESIA	VALPARAISO	50	PULGARCITO	CARTAGENA
36	GUACOLDA	VALPARAISO	51	BOSQUEMAR	EL TABO
37	RAYEN	VALPARAISO	52	NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES	EL QUISCO
38	LOS LAGUNITOS	VALPARAISO	53	SANTA TERESITA	ALGARROBO
39	EL SOL	VIÑA DEL MAR	54	CAMPANITAS	CONCÓN
40	RINCONCITO DE LUZ	VIÑA DEL MAR	55	MILLARAY	QUILPUÉ
41	ANTÜ	VIÑA DEL MAR	56	NIÑO ALBERTO	QUILPUÉ
42	PUERTO AYSÉN	VIÑA DEL MAR	57	STA. CRUZ LIMACHITO	LIMACHE
43	LAS LOMITAS	VIÑA DEL MAR	58	AGUAS CLARAS	LIMACHE
44	S.C NUEVO AMANECER	VIÑA DEL MAR	59	LA PALOMA	LIMACHE
45	LOS ALMENDRITOS	VIÑA DEL MAR	60	LOS MOLINOS	VILLA ALEMANA

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución, las que la profesional declara conocer a cabalidad.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará a la profesional, respecto de cada establecimiento, las sumas brutas que a continuación se indican:

- 1.-\$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) por el ingreso de expediente a la Dirección Obras Municipales.
- 2.-\$200.000.- (doscientos mil pesos) por la obtención de permiso de edificación.
- 3.-\$300.000.- (trescientos mil pesos) por la obtención de recepción final.

Los honorarios se pagarán contra entrega de la documentación que acredite la realización de la gestión encomendada, previa aprobación de la misma por parte del Departamento de Infraestructura de Fundación Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación necesaria para el ingreso de los expedientes y todo tipo de información existente o resultante de la gestión de la profesional en virtud del presente contrato, es de exclusiva propiedad de Fundación Integra. Por lo anterior, tras el ingreso de cada expediente a la Dirección de Obras Municipales (DOM), la profesional deberá presentar a Fundación Integra una carta de desistimiento de su patrocinio, dirigida a la DOM, de modo de facilitar su tramitación por parte de la Fundación, en caso de ser necesario. Esta carta será requisito para el pago señalado en el N°1 de la cláusula precedente.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios el **03 de marzo de 2014**, debiendo finalizar éstos el día **30 de diciembre de 2014**, sin perjuicio que el pago de sus honorarios exceda dicho plazo, una vez obtenidos los permisos municipales que dan lugar a los mismos

QUINTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar

constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

SSEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula cuarta. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y tres en poder de Fundación Integra.



FRANCESCA CALDERÓN VARGAS
RUN 13.635.750-6
PROFESIONAL



PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – VALPARAÍSO